



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°349 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y LA ADICION DE PRODUCTOS (CERVEZA ARTESANAL) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD TENAZAS BREWING CO. S.A.S., PARA LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad TENAZAS BREWING CO. S.A.S con NIT 901.655.131 – 6, con domicilio principal Transversal 50 # 21 A - 44 Barrio EL BOSQUE, representada legalmente por el señor, CARLOS MARIO ZUÑIGA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.337.963, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 17 de septiembre de 2024, con matrícula No. 09-473851-12, de fecha 16 de Noviembre de 2022, renovada el 17 de Septiembre de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-052670 - EXT-BOL-24-058835, solicita el registro al maestro de contribuyente y la adición de productos(CERVEZA ARTESANAL) sujetos al impuesto al consumo, para la producción, distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal.
- b. Formato de Hoja de Vida diligenciado.
- c. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- f. Registros sanitarios (INVIMA).
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de Registro de Marca
- i. Certificado de Antecedente Disciplinario (procuraduría)
- j. Certificado de Responsabilidad Fiscal (contraloría)
- k. Certificado Judicial



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°349 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y LA ADICION DE PRODUCTOS (CERVEZA ARTESANAL) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD TENAZAS BREWING CO. S.A.S., PARA LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad TENAZAS BREWING CO. S.A.S con NIT 901.655.131 – 6, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al registro de contribuyente y la adición de productos (CERVEZA ARTESANAL) sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad TENAZAS BREWING CO. S.A.S con NIT 901.655.131 – 6, con domicilio principal Transversal 50 # 21 A - 44 Barrio EL BOSQUE, representada legalmente por el señor, CARLOS MARIO ZUÑIGA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.337.963, para la producción, distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de Bolívar.

BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y PRODUCCION.

MUNICIPIO	BODEGA	DIRECCION
CARTAGENA	TENAZAS BREWING CO. S.A.S	Barrio el Bosque TV 50 # 21A – 44, Cartagena

PRODUCTOS

MARCA DEL PRODUCTO	CAP.	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			MM	DD	AAAA	
TENAZAS BREWING CO	330 ML	4,7	16	8	2034	INVIMA 2024L-0013259
TENAZAS BREWING CO	20 LIT	4,7	16	8	2034	INVIMA 2024L-0013259
TENAZAS BREWING CO	30 LIT	4,7	16	8	2034	INVIMA 2024L-0013259
TENAZAS BREWING CO	60 LIT	4,7	16	8	2034	INVIMA 2024L-0013259
TENAZAS BREWING CO	330 ML	4	30	10	2034	INVIMA 2024L-0013389
TENAZAS BREWING CO	20 LIT	4	30	10	2034	INVIMA 2024L-0013389
TENAZAS BREWING CO	30 LIT	4	30	10	2034	INVIMA 2024L-0013389
TENAZAS BREWING CO	60 LIT	4	30	10	2034	INVIMA 2024L-0013389
TENAZAS BREWING CO	330 ML	6	1	11	2034	INVIMA 2024L-0013394
TENAZAS BREWING CO	20 LIT	6	1	11	2034	INVIMA 2024L-0013394
TENAZAS BREWING CO	30 LIT	6	1	11	2034	INVIMA 2024L-0013394
TENAZAS BREWING CO	60 LIT	6	1	11	2034	INVIMA 2024L-0013394



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°349 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y LA ADICION DE PRODUCTOS (CERVEZA ARTESANAL) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD TENAZAS BREWING CO. S.A.S., PARA LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán producido, distribuido y comercializado en jurisdicción del Departamento de Bolívar por la Sociedad TENAZAS BREWING CO. S.A.S con NIT 901.655.131 – 6, con domicilio principal y bodega de almacenamiento ubicada en la Transversal 50 # 21 A - 44 Barrio EL BOSQUE.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad TENAZAS BREWING CO. S.A.S con NIT 901.655.131 – 6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: tenazasbrewingco@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (18) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

HL.S.R.

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3